



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal
Radicado	05001-40-03-010- 2019-00507 -00
Asunto	Reanuda proceso -requiere

Una vez vencido el término de suspensión solicitada por las partes y de conformidad con el artículo 163 del Código General del Proceso, se reanuda el mismo y se concede el término de tres (03) días a la parte demandante para que indique al Despacho si pusieron fin al presente proceso, de lo contrario una vez vencido el término se fijará nueva fecha para llevar a cabo las audiencias contempladas en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

5

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3da61ac9ab3cffe130cd757c6a33f1639e5d6c26ef33b8c20fed7eee0460b67**

Documento generado en 21/05/2021 09:35:41 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>